



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

06 MAR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.304/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 623/05 se autoriza al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor del agente Pablo Alejandro AGUILAR, según lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, para desempeñar tareas de cajero y auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la UNPA-UARG y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE a fs. 14 obra Nota N° 024/06 por la que el Sr. Decano solicita a la Jefatura de Administración informe acerca de la existencia de crédito presupuestario para afrontar la renovación del adicional, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, a favor del agente Pablo Alejandro AGUILAR;

QUE a fs. 15 el Jefe de Administración informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto afectando el mismo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS;

QUE obra Despacho N° 005/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor del agente Pablo Alejandro AGUILAR, según lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, para desempeñar tareas de cajero y auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la UNPA-UARG y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, afectando el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor del agente Pablo Alejandro AGUILAR (C.U.I.L. N° 20-26324044-9) según lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, para desempeñar tareas de cajero y auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la UNPA-UARG y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2006.

ARTICULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División Administración de

///



0 1 4



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / -2-

Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTICULO 4º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

014